Expediente: **215/23-I1**
Carátula: **CREDIL S.R.L C/ TAPIA MUÑOZ ELIAS EMMANUEL S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **20/08/2025 - 04:22**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 - CREDIL S.R.L, -ACTOR
90000000000 - TAPIA MUÑOZ, ELIAS EMMANUEL-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 215/23-I1

H20461512927

JUICIO: CREDIL S.R.L c/ TAPIA MUÑOZ ELIAS EMMANUEL s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 215/23-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 19/08/2025 informo a S.S. que ingreso informe del Cuerpo de Contadores Oficiales detallando que la plánilla presentada por la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA se encuentra ajustada a derecho. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $50.000,02, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 19 de agosto de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Encontrándose ajustada a derecho la planilla de Actualización de HONORARIOS de fecha 28/07/2025, apruébese la misma por el monto de $151.718,70 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 70/100)

III. Proveyendo escrito del 08/08/2025, a*tento lo solicitado y a las constancias de autos*: ***Transfiérase*** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro *(Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020)*:

a) La suma de **$41.817,68 (PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 68/100)(***se hace constar que se abona la suma de $45.454 por pago de honorarios, menos el* ***8% de los aportes previsionales*** *a cargo de* la Letrada *(***$3.636,32)***, resulta la suma de $41.817,68***)**, en concepto de pago a cuenta de PLANILLA DE ACTUALIZACION FIRME DE HONORARIOS a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, M.P. 1.501 desde la cuenta N°560809586997854, CBU N°2850608750095869978545 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular

GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de **$4.545,40 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$3.636,32 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 32/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA *(Ley 6059)*, desde la cuenta N° 560809586997854, CBU N° 2850608750095869978545, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 28506223300010000 5532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

IV. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 19/08/2025

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.